



DECRETO EXENTO N° 1508

PUCÓN, 04 JUN. 2012

**VISTOS:**

1.- El Memo de fecha 30.05.2012 de la Dirección de Administración y Finanzas de Pucón.

2.- El Memo N° 62 del 15.05.2012 del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Villarrica.

3.- El Ord. N° 284 del 15.05.2012 de la Tesorería de la Municipalidad de Villarrica.

4.- El Ord. Int. N° 19, de fecha 25.05.2012, emitido por la Directora de Tránsito y Transporte Público (s), en el que se respalda la devolución de los dineros mal cobrado.

5.- El Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2012 aprobado por Decreto Exento N° 2634 de fecha 14.12.2011.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° I del 2006, Interior.

7.- El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12.08.2011, que delega la función de firmar "Por orden de la señora Alcaldesa" al Administrador Municipal señor Pablo Soto Araya.

**CONSIDERANDO :**

I.- Que efectivamente se emitió el Permiso de Circulación 2° cuota año 2011 para el vehículo P.P.U. XE 6042, siendo ingresado a Fondos de Terceros a favor de la Municipalidad de Villarrica, debiendo haberse girado sólo el año 2012; y se emitió el Permiso de Circulación año 2009 para el vehículo P.P.U. NS 4260, siendo ingresado a Fondos de Terceros a favor de la Municipalidad de Villarrica, debiendo haberse girado sólo los años 2010, 2011 y 2012, ya que, según Villarrica, se encontraba cancelada la 2° cuota año 2011 y el año 2009, respectivamente, en ese Municipio.



Municipalidad de Pucón

**DECRETO** :

I.- Procédase a la devolución de la suma de \$29.611.- (veintinueve mil seiscientos once pesos), monto correspondiente al cobro mal efectuado por concepto de Permiso de Circulación del vehículo P.P.U. XE 6042, a su propietaria doña Maritza Edgarda Yañez Umaña; y la suma de \$31.409.- (treinta y un mil cuatrocientos nueve pesos), monto correspondiente al cobro mal efectuado por concepto de Permiso de Circulación del vehículo P.P.U. NS 4260, a su propietaria doña Gladys Ester Zurita Leal.

2.- El gasto que originará la devolución antes indicada, deberá ser imputada a la Cuenta N° 214-05-28, denominada "Fondos de Terceros Permisos de Circulación".

*Anótese, Comuníquese y Archívese.*

*"Por orden de la señora Alcaldesa"*

  
*GLADIELA MATUS PANGUILEF*  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
*PABLO SOTO ARAYA*  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

*V° B° CONTROL*

*PSA/GMP/ABM/lec*

DISTRIBUCION :

⇔ DIRECCION DE FINANZAS

⇔ UNIDAD DE CONTROL

⇔ OF. PARTES

⇔ ARCHIVO